



Ciudad Real: Casi 200 sancionados

Marisol Benito Santos

La represión constituye un instrumento básico de toda dictadura y la dictadura de Franco la utilizó de modo exhaustivo en sectores como el educativo, considerados claves ideológicamente; siendo la depuración una forma eficazísima de sancionar desafectos y paralizar a los no adictos, así como de premiar a los incondicionales mediante las plazas vacantes que dejaban los represaliados; aquí intentamos analizarla a través del estudio de los expedientes de depuración de maestros. La religiosidad de los mismos y su militancia política y sindical fueron los ejes básicos del proceso depurador; también son aspectos relevantes del mismo: la fijación de un procedimiento debidamente formalizado, su carácter totalizador (afectó a todos los maestros) y expeditivo (la Comisión Depuradora podía sancionar aun cuando no hubiera pruebas suficientes, tomando como base solamente la "conciencia" de los vocales). Con la depuración, además de los fusilados ("paseados"), presos o huidos, quedaron apartados de su profesión muchos de los maestros que habían hecho de la enseñanza su vida.

Los mecanismos y procedimientos de depuración. La comisión depuradora del magisterio primario

El proceso de depuración partía de la presunción de culpabilidad de todos los maestros, hasta que ellos mismo se encargaran de demostrar, con documentación y avales, su inocencia. Afectó a todos (también a los muertos¹): propietarios, interinos, sustitutos, excedentes, del Plan Profesional de 1931 en período de prácticas (alumnos de la Escuela Normal); incluso la enseñanza privada no se libró de la depuración. Como el proceso era largo, se depuró primero de forma provisional (una Circular de la Inspección Provincial de Primera Enseñanza de 29-4-39 firmada por el Inspector Jefe, Genadio Gavilanes, comienza la depuración del Magisterio Primario "hasta tanto se constituye la Comisión Depuradora" ²). En la capital, la Comisión Depuradora D) del Magisterio Primario Provincial quedó formada por: **presidente, el director del Instituto Nacional de Enseñanza Media**, Juan del Álamo Santamaría; **secretario**, Juan de la Cruz Espadas y Bermúdez (**miembro de la Comisión Gestora Municipal de Ciudad Real**, y perteneciente a la Comunidad Tradicionalista); actuaron como vocales: el **Presidente de la Asociación de Padres de Familia** y dos personas "de máximo arraigo y solvencia moral y técnica" (Ramón Serrano y Francisco Morales).

Cuando comienza su labor, en 1939, se producen 122 expedientes³, pero el grueso de la actividad depuradora se da en 1940, con 650 maestros depurados⁴. El número de sancionados desciende a 61 en 1941⁵ y se reduce a 10 en 1942. Del Plan Profesional de 1931 aparecen 63 depurados, así como varios cursillistas de 1933 y 1935. En total, entre 1939 y 1950, el número de maestros que fueron depurados en la provincia de Ciudad Real oscila entre 722⁶ o 686⁷; aunque hemos podido comprobar que maestros declarados "cesantes en sus destinos" o "separados definitivamente del servicio y dados de baja en el escalafón" ni siquiera se les abrió expediente. Los resultados fueron diversos: desde la simple reposición en el cargo, hasta la separación definitiva, pasando por un sinfín de habilitaciones y suspensiones en diversa medida (Ver Cuadro Final).

Las vacantes así producidas se cubrían con maestros católicos y patriotas, excombatientes o afiliados al Movimiento (Sección Femenina, en el caso de las maestras), con un orden de preferencia: ser mutilado o herido de guerra, haber prestado servicios militares como combatiente, haber sufrido prisión o vejaciones por parte de los "rojos", ser familiar de un muerto o mutilado en campaña, haber perdido los medios materiales de vida por la guerra, haber obtenido diploma de asistencia al Cursillo de Orientaciones Nacionales de Pamplona, etc.⁸ También la Orden de 15-6-39 concedía "preferencia para regentar escuelas en núcleos de escasa población a los sacerdotes adscritos a dichos lugares con carácter permanente"⁹.

Los expedientes de depuración (presunción de culpabilidad): contenido documental básico

- INSTANCIA solicitando la depuración y
- DECLARACIÓN JURADA OBLIGATORIA.

Desempeño el papel de la confesión. Incluía un interrogatorio de 20 preguntas que hacían referencia a: destino que desempeñaba el 18 de julio de 1936, la repercusión del Alzamiento en su vida y su actitud hacia el mismo, servicios prestados, participación en asociaciones políticas y sindicales; posible pertenencia a la masonería, etc. También se instaba a la denuncia de los compañeros "izquierdistas" y el cuestionario se cerraba con el apartado "Indicación de cuanto sepa del período revolucionario".

-TIPOS DE INFORMES (UNA TIPOLOGÍA DE LA INTOLERANCIA).

La Comisión Depuradora elaboraba una "Hoja Informativa"¹⁰, especie de "cuestionario" de carácter confidencial y secreto, que enviaba: al **Alcalde**, **Cura párroco** (en el caso de la capital al Obispado Priorato de las Ordenes Militares), **Padres de familia** y comandante de puesto de la **Guardia Civil** de cada población para recabar información. Estos informes, además de las alusiones a lo político, izquierdismo e irreligiosidad, inciden en aspectos morales; los Parroquiales a veces reflejan el no querer implicar demasiado en las acusaciones, informando por referencias oídas; los emitidos por los Padres de Familia solo en contadas ocasiones hacen alusión a la labor docente del maestro.



En el caso de alumnos normalistas informan también el director de la **Escuela Normal** y profesores de la misma. Toda esta tipología de informes se encargará de encontrar el delito en la misma asunción de aquella legalidad, mezclando la información con un lenguaje crudo y ofensivo que muestra las venganzas personales (la Comisión disponía también de información de particulares) para actuar con toda contundencia contra el acusado.

-EL PLIEGO DE CARGOS (LA TRASCENDENCIA DE LA DENUNCIA).

Recogía las informaciones vertidas en los informes en sus aspectos más trascendentes para la acusación, y casi siempre se daba más de un cargo (hasta 7 u 8): pertenecer a **Partidos Políticos** o haber tenido responsabilidad política (concejal, comisario político, ser apoderado en elecciones, pertenecer a la "*Casa del Pueblo*"); participar en: manifestaciones, conferencias, mítines, charlas por radio, artículos periodísticos; pertenecer a **Sindicatos** (más grave si participaron en su organización o si ocuparon puestos directivos, o pertenecer a la F.U.E. los maestros/alumnos)¹¹. A nivel **profesional** se les acusa de: transmitir en el aula ideas izquierdistas, haber pertenecido al Consejo Local o Provincial de Primera Enseñanza, o ser director de un centro. También hay acusaciones relacionadas con la ocupación de cargos **militares**, milicias rojas, o instrucción de expediente por algún juzgado militar, suponiendo grave motivo de acusación estar en prisión. Referente a **conducta religiosa** llevar el ateísmo a las aulas se consideraba como el cargo más grave que podía hacerse. La ausencia o escasez de práctica religiosa fue también castigada. Las acusaciones en torno a la **moralidad** se entremezclan a veces con la política, el integrismo católico levantó unas normas de moralidad (más relevantes en mujeres que en hombres) de especial dureza. Aunque con una menor repercusión, también eran motivo de acusación los familiares, las **amistades** y **costumbres** que profesaban los maestros.

-EL PLIEGO DE DESCARGOS (LA AUTODEPURACIÓN ANTE EL ESPANTO).

Era muy difícil defenderse de los cargos emanados de la Comisión Depuradora y encontrar personas que informaran en sentido contrario a los informes ya emitidos por las autoridades, o buscar pruebas o avales que fueran fiables a la

Comisión y que no implicasen a más personas, además de ser conscientes de la poca credibilidad que iban a tener y de que existe algún denunciante. Todos niegan los cargos que se les imputan de la manera que mejor pueden, no dudando en señalar todo lo que pudiera ser tenido como positivo por la Comisión Depuradora¹². De índole positiva se consideraba el haber llevado a los alumnos a misa, no haberse desprendido de los símbolos religiosos o haber favorecido a personas de derechas, pues los avales firmados por sacerdotes funcionaron como verdaderos salvoconductos, ya que el informe negativo de un cura justificaba la propuesta de sanción. Para defenderse de la acusación de pertenencia a partidos políticos o sindicatos, indican que fueron obligados a ello o se dieron de baja. También se apela a los sentimientos, pues si las acusaciones en los informes expresaban un momento de exaltación política y religiosa, careciendo de una sosegada objetividad, también los descargos abundaban en actitudes que ponen de manifiesto lo contrario. Las víctimas vivieron el proceso humilladas, obligadas a negar o a disimular su inmediato pasado.

-La **PROPUESTA DE SANCIÓN DE LA COMISIÓN DEPURADORA D)** tenía una introducción, en la que se aludía a la orden de formar expediente, seguida por la enumeración de varios "*resultandos*" en los que se contenía la síntesis de los cargos formulados, el carácter de los informes y la inoperancia del pliego de descargo; finalmente unos "*considerandos*" en los que se alegaba la subsistencia de los cargos, dando paso a lo que era calificado como "*razonada propuesta*" de sanción con el voto de los distintos componentes de la Comisión (que en todos los casos analizados fue unánime).

LA SANCIÓN (ADMINISTRACIÓN DE LA VIOLENCIA): EXCLUSIÓN O SUMISIÓN DEL ADVERSARIO. La Comisión Superior Dictaminadora de Expedientes de Depuración (con sede en el Ministerio de Educación Nacional) después de examinar el expediente de depuración y la propuesta de sanción, enviada por la Comisión Depuradora D) de la provincia, proponía la sanción definitiva del expedientado (o en su caso habilitación para ejercer sus funciones). Casi siempre esta Comisión corroboraba la sanción de la Comisión Depuradora provincial, a no ser que tuviera otras informaciones en sentido contrario. El rigorismo formalista pretendió disimular la arbitrariedad. Los principios de objetividad, inde-



Imagen antigua del Instituto de Enseñanza de Ciudad Real

pendencia y homogeneidad en el trato de los expedientados se vieron afectados por las presiones y actuaciones externas a la Comisión y por las propias convicciones ideológicas de sus componentes.

TIPOS DE SANCIONES EN LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL	
Tipo de sanción	Numero de afectados
ABSOLUTORIAS:	
Rehabilitación provisional (algunos sufrieron después otro tipo de sanción)	122
Confirmación en el cargo	423
Habilitación para el desempeño de escuelas	29
Habilitación para continuar estudios	85
Total	659
SANCIONADORAS:	
Inhabilitación cargos. ¹³	58
Suspensión empleo y sueldo (2 meses a 2 años; con o sin abono sueldo).	16
Traslado forzoso (dentro/fuera provincia; prohibic. vacantes 1 a 5 años).	42
Cesante en su destino	33
Separación definitiva del servicio y baja en el escalafón.	27
Inhabilitación perpetua.	10
Jubilación forzosa. (se había pedido en 6 casos por la C.D.)	1
Total	187

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos sacados de los expedientes de depuración de maestros recogidos en el A.G.A. (Sección: Educación, Depuración, legajos 116 a 122), y de lo publicado en los B.O.P.C.R. (años: 1939 a 1950).

Estas sanciones se podían dar aisladas o de forma conjunta (como de hecho sucedía en la mayoría de los casos).

En cuanto a las **REVISIONES DE LAS SANCIONES**, la posibilidad de reclamación por parte del interesado fue nula en la práctica, pues a pesar de existir un negociado de recursos en Madrid, la necesidad de aportar nuevas pruebas para que la revisión pudiera ser iniciada llevó a que el número de recursos aceptados fuera muy reducido.

Como consecuencia de todo ello, habían sido separados de la enseñanza los maestros que por su ideología, actividad sindical o actitudes contrarias al nuevo régimen no eran idóneos, según la nueva orientación educativa, para ejercer la docencia. Tras este riguroso proceso represivo de depuración, el Magisterio Provincial estará absolutamente controlado y sometido por el espíritu político imperante del franquismo. ■

FUENTES Y BIBLIOGRAFÍA

Archivo General de la Administración Civil del Estado A.G.A. (Sección Educación, Depuración, legajos 116 a 122).

Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real (B.O.P.C.R., años: 1939 a 1950).

Fernández Soria, Juan-Manuel y Agulló Díaz, M^a. Carmen: "La depuración franquista del

magisterio primario", en: *Historia de la Educación* n^o. 16, Salamanca, 1997.

Morente Valero, Francisco: *La depuración del Magisterio Nacional (1936-1943)*, Valladolid, Ámbito, 1997.

Ortiz Heras, Manuel: "La depuración del magisterio en la provincia de Albacete. El lenguaje de los expedientes de depuración", en: *La Universidad Española bajo el régimen de Franco* (Actas del Congreso celebrado en Zaragoza del 8 al 11 de noviembre de 1989), Zaragoza, Institución Fernando el Católico, (1991), pp.237-255.

NOTAS

¹ Si recaía sobre ellos alguna denuncia se les instruí a el expediente oportuno que acababa en una sanción para sus herederos: no percibir la pensión de vejez u orfandad.

² B.O.P.C.R. n^o. 39 de 3 de mayo de 1939.

³ La mayoría son expedientes provisionales y de ellos 103 vuelven a ser depurados después.

⁴ 547 lo eran por primera vez.

⁵ Siendo depurados 58 por primera vez.

⁶ En total 722 (según B.O.P.C.R.) de ellos 391 eran hombres y 331 mujeres, y 57 de la capital (30 mujeres y 27 hombres).

⁷ En total 686 (según A.G.A.) de ellos 364 eran hombres y 322 mujeres, siendo 171 de la capital- incluidos los alumnos del Grado Profesional- (103 varones y 68 mujeres), y 515 del resto de la provincia (259 hombres y 256 mujeres).

⁸ Ley de 25 de agosto de 1939. B.O.P.C.R. de 13 de septiembre de 1939.

⁹ B.O.P.C.R. 17 de julio de 1939.

¹⁰ Esta "Hoja Informativa" iba precedida de un oficio en el que se hacía constar cómo el carácter de la depuración del Magisterio es una de las misiones más sagradas a realizar en la nueva y gloriosa España. Se pretendía hacer justicia con "los malos maestros que envenenaron al pueblo" apelando a la responsabilidad que incurrieron ante Dios y la Patria si no cumplimentaban dicha información.

¹¹ En el caso de los alumnos de la Normal se contemplaba complementariamente la formación de expediente disciplinario.

¹² Los cuadernos de clase de los alumnos, los votos de gracia o visitas de inspección, los escritos laudatorios hechos por los compañeros y alumnos relacionados con los progresos en el aprendizaje

¹³ Este tipo de sanción ("inhabilitación para cargos directivos y de confianza en instituciones culturales y de enseñanza") y las dos siguientes, se dieron en bastantes casos conjuntamente.